

28 AGOSTO

Día Nacional de las Personas Adultas Mayores



En México, desde 1998, se conmemora el 28 de agosto como el **Día Nacional de las Personas Adultas Mayores**. Esta fecha es una oportunidad para reconocer su papel e importancia en la sociedad, así como para impulsar la lucha por el reconocimiento y pleno ejercicio de sus derechos.

De acuerdo con la **Ley de los derechos de las personas adultas mayores (LDPAM)**, las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

A continuación, se presenta el **Decálogo de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**:

- 1

Derecho a una vida con calidad, libre de violencia y sin discriminación
- 2

Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial
- 3

Derecho a la salud, alimentación y familia
- 4

Derecho a la educación
- 5

Derecho a un trabajo digno y bien remunerado
- 6

Derecho a la asistencia social
- 7

Derecho a la participación en la planeación integral de su desarrollo social y en las decisiones que afecten directamente su bienestar
- 8

Derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que afecte sus derechos
- 9

Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público
- 10

Derecho a la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado.

Estos derechos se encuentran enunciados en el Artículo 5° de la LDPAM

Así mismo, en el artículo 17 de dicha ley, se establece que a la **Secretaría de Educación Pública** le corresponde garantizar a las personas adultas mayores, entre otros aspectos, los siguientes:

- El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa;
- La incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento y la inducción de una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas adultas mayores, en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos.
- Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.



Es importante ofrecer una atención integral a las personas adultas mayores para satisfacer sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas y productivas con el objetivo de garantizar una vejez plena y sana.



Referencias

“Ley de los derechos de las personas adultas mayores”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002 con última reforma del 10 de mayo de 2022: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

Secretaría de Salud. (s. f.). Día Nacional de las Personas Adultas Mayores en los tiempos de COVID 19 <https://www.gob.mx/salud/es/articulos/dia-nacional-de-las-personas-adultas-mayores-en-los-tiempos-de-covid-19?idiom=es>

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. (s. f.). INAPAM Hoy |Los derechos de las personas adultas mayores. <https://www.gob.mx/inapam/articulos/inapam-hoy-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores>



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



PREPARATORIA
ABIERTA